ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.01302 DE 2025

CONVENIO No.	01302 DE 2025	
No. PROCESO SECOP II	CI-007-2025	
FECHA DEL CONVENIO	5 DE NOVIEMBRE DE 2025	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS	
NIT	804.000.292-0	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DEL CERRITO NIT. 890.209.889-9	
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL	
	Cédula de Ciudadanía 13.487.178 Cúcuta–Norte de Santander	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
VALOR DEL CONVENIO	El valor que se estima es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($654.424.761,25) con aportes del 100% CAS.	
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES	
SUPERVISOR	EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ	
	Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental.	
ACTA DE INICIO	**FECHA DE INICIO**: 19 de noviembre de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 18 de mayo de 2026
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	**FECHA DE INICIO**: 14 de mayo de 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 13 de julio de 2026
ACTA DE REINICIO No.1	**FECHA DE INICIO**: 14 de julio de 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 18 de julio de 2026
ACTA DE SUSPENSIÓN No.2	**FECHA DE INICIO**: 18 de julio de 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 27 de julio de 2026

Se reunieron las partes intervinientes en el presente convenio a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026, contando con la participación de: **CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.259.147 expedida en el municipio de Molagavita en su condición de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander —CAS-, mediante resolución No. 000598 de fecha 29 de agosto del 2025 y acta de posesión No. 672 del 01 de septiembre del 2025 quien se le delegó la facultad de Celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, **EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ** Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental, actuando en calidad de Supervisora del Convenio Interadministrativo No.01302 de 2025, quienes para los efectos del presente documento se denominarán **LA CORPORACION** y **LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.487.178 de Cúcuta–Norte de Santander, Representante legal del **MUNICIPIO DEL CERRITO,** identificado con el Nit No. 890.209.889-9 en calidad de Contratista; con el fin de suscribir el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03** al **Convenio**

Interadministrativo No.01302 de 2025, previo cumplimiento de las competencias y procedimientos contractuales aplicables; para ello, se tuvieron en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día cinco (5) de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, resultante del proceso contractual CI-007-2025, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y el MUNICIPIO DEL CERRITO con objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($654.424.761,25) y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

2. Que las garantías exigidas para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 se encuentran ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones con la Póliza de cumplimiento No. 96-44-101200856 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobadas por la CAS inicialmente el diecinueve (19) de noviembre del año 2025. A continuación, se relacionan las pólizas vigentes a la fecha.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTALES			
PÓLIZA-ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A	**No.** 96-44-101200856		
RIESGO ASEGURADO	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA INICIAL dd/mm/aa**	**FECHA DE VENCIMIENTO dd/mm/aa**
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	$130,884,952.20	19/11/2025	19/11/2026

3. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2025, mediante Memorando SGL No. SGL.975.2025, se designó a la Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental, señora EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ, como supervisora del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025.

4. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2025 se firmó acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 fijando como fecha de terminación el día 18 de mayo de 2026.

5. Que, el día catorce (14) de mayo de 2026 se suspendió el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 por el término de dos (2) meses.

6. Que el Municipio de Cerrito, mediante comunicación de fecha ocho (08) de julio de 2026, solicitó el reinicio de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025. De igual manera, presentó solicitud de Prórroga No. 1 del citado convenio, con el fin de ampliar el plazo de ejecución del mismo.

7. Que, el día catorce (14) de julio de 2026, se reinició el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 fijando como nueva fecha de terminación del convenio el día dieciocho (18) de julio de 2026.

8. Que, mediante oficio SPL.1223.2026 de fecha 16 de julio de 2026, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS formuló observaciones a la

documentación allegada por el Municipio de Cerrito en soporte de la solicitud de Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, requiriendo la complementación y aclaración de la información presentada, con el fin de contar con los elementos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos necesarios para su análisis.

9. Que, mediante comunicación del día diecisiete (17) de julio de 2026, el Municipio de Cerrito allegó documentación en atención a las observaciones y requerimientos efectuados por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS para la Prórroga No.1 del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025.

10. Que el día diecisiete (17) de julio de 2026 se suscribió el Acta de Suspensión No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, teniendo en cuenta que, como consecuencia del reinicio del convenio, su fecha de terminación quedó establecida para el día dieciocho (18) de julio de 2026. No obstante, debido a que la documentación presentada por el Municipio de Cerrito en soporte de la solicitud de Prórroga No. 1 requería un análisis integral por parte de la Supervisión desde los componentes técnico, administrativo y jurídico, y considerando que dicho análisis no podía culminarse antes del vencimiento del plazo contractual, se hizo necesario suspender la ejecución del convenio por un término de diez (10) días calendario, contados a partir del dieciocho (18) de julio de 2026 y hasta el veintisiete (27) de julio de 2026, con el fin de garantizar un estudio completo y debidamente motivado de la solicitud presentada.

11. Que, durante el término de la Suspensión No. 2, la CAS adelantó la revisión de la documentación allegada por el Municipio de Cerrito como soporte de la solicitud de Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, evidenciando que la misma presenta observaciones de carácter técnico, administrativo y jurídico que requieren ser atendidas y subsanadas por el Municipio. En consecuencia, y teniendo en cuenta que una vez se allegue la información complementaria será necesario efectuar su verificación y análisis integral, por parte de la supervisión del convenio, y de ser necesario, programar y realizar una visita técnica de seguimiento al lugar de ejecución del proyecto objeto del convenio interadministrativo No. 01302 del 2025, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS requiere un término adicional de un (1) mes para contar con los elementos de juicio suficientes que le permitan emitir un pronunciamiento debidamente sustentado sobre la viabilidad de la modificación contractual solicitada, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y debido proceso que rigen la contratación estatal.

12. Que conforme al artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución del convenio y la protección del interés público, dentro de las cuales se encuentra la suspensión temporal del convenio.

En virtud de lo anterior, y reconociendo que dicha suspensión tiene como finalidad salvaguardar la legalidad del proceso contractual, mitigar riesgos y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, por lo tanto, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender por un (1) mes la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", a partir del

veintiocho (28) de julio de 2026 y hasta el **veintisiete (27) de agosto de 2026**; sin que la suspensión sea imputable a la CAS y sin que se genere reconocimiento económico alguno. En consecuencia, no se requerirá la suscripción de una nueva acta de reinicio para la contabilización de los términos contractuales restantes.

SEGUNDO: Durante el término de la presente suspensión, el Municipio de Cerrito deberá atender y subsanar de manera integral las observaciones formuladas por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, allegando la totalidad de la información, documentación y soportes requeridos, así como atendiendo a los requerimientos adicionales que le sean formulados por la CAS en el marco del trámite de la solicitud de Prórroga No. 1. Por su parte, la CAS adelantará la revisión, verificación y análisis integral de la información presentada, por parte de la supervisión del convenio, y de ser necesario, programar y realizar una visita técnica de seguimiento al lugar de ejecución del proyecto objeto del convenio interadministrativo No. 01302 del 2025, con el propósito de evaluar su suficiencia, consistencia, idoneidad y cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y contractuales aplicables, a fin de contar con los elementos de juicio necesarios para emitir un pronunciamiento debidamente motivado respecto de la viabilidad de la prórroga solicitada, garantizando que la decisión que se adopte se fundamente en información completa, verificable y suficiente, en estricto cumplimiento del marco normativo y contractual vigente.

TERCERO: Durante el período de suspensión del convenio, EL MUNICIPIO asumirá íntegramente los riesgos y responsabilidades relacionados con su personal, maquinaria, equipos, materiales y demás bienes afectos a la ejecución contractual. En consecuencia, la presente suspensión no dará lugar al reconocimiento de compensaciones, indemnizaciones, mayores costos ni reclamaciones económicas de ninguna naturaleza, ni generará desequilibrio económico del convenio, ni constituirá fundamento para reclamaciones futuras por parte de EL MUNICIPIO.

CUARTO: EL MUNICIPIO deberá mantener y, de ser necesario, ajustar las garantías conforme al nuevo plazo contractual, pero ello no evade su obligación de notificar a la aseguradora de la suspensión temporal del presente convenio.

QUINTO: Las PARTES convienen que el término de suspensión pactado podrá levantarse de manera anticipada, siempre que se acrediten la desaparición o superación de las causas que motivaron la suspensión. Para tal efecto, deberá suscribirse la respectiva Acta de Reinicio por las PARTES, documento a partir del cual se reanudará la ejecución del Convenio y continuará el cómputo del plazo contractual restante.

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General
Delegada en Materia Contractual

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental
Supervisora

LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL
Representante Legal
MUNICIPIO DEL CERRITO
NIT. 890.209.889-9
Contratista.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Saúl Antonio Cortés Durán – Apoyo a la supervisión – Contratista	
Reviso Aspectos Jurídicos SGL	Yaneth Rocío Prada Suarez – Abogada SGL	